Alcaldía
de Segovia

RESOLUCIÓN Nº 721
(29 DE MAYO DE 2026)

MEDIANTE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO PRODUCTO DE UNA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SG-SASIE-0016-2026

El suscrito DIEGO FERNANDO MONTOYA MARIN, Secretario de Gobierno, delegado para realizar las actuaciones precontractuales, contractuales, poscontractuales, adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones, liquidaciones, terminaciones y autorización de cesiones de contratos, mediante Decreto 027 del 19 de marzo de 2025; en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias concordantes, y

CONSIDERANDO

a. Que, DIEGO FERNANDO MONTOYA MARIN identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.452.075, Secretario de Gobierno y delegada para realizar las actuaciones precontractuales, contractuales, poscontractuales, adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones, liquidaciones, terminaciones y autorización de cesiones de contratos, mediante Decreto 027 del 19 de marzo de 2025; y según lo previsto en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias vigentes y en especial lo determinado en el Decreto 111 de 1996.

b. Que dando cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 se realizó la publicación en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el análisis del sector, estudio previo, aviso y el pliego de condiciones donde se fijaron las reglas y requisitos a tener en cuenta para desarrollar el proceso de Subasta Inversa Electrónica **N.º SG-SASIE-0016-2026**

c. Que mediante la Resolución N.º 604 calendada el 11 de mayo de 2026, se estableció el comité técnico evaluador y ordenó la apertura del proceso Subasta Inversa Electrónica N.º SG-SASIE-0016-2026, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, PAPELERÍA, ELEMENTOS DE ARCHIVO, MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DEMÁS DOTACIÓN REQUERIDA PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA Y GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCIÓN, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROCESOS DE SU COMPETENCIA".

d. Que de acuerdo con el cronograma fijado en el pliego de condiciones el proceso de selección se cerró el día 15/05/2026 a las 10:00:00 AM, se evidenció la presentación de las siguientes propuestas:

NOMBRE OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA Y HORA
EDISON ANTONIO URIBE VALENCIA con identificación número 71.083.251	N/A	14/05/2026 7:38 PM
EQUIPARO SAS con NIT. 890.940.618	LUZ DENIS CANO ÁLVAREZ con cédula de ciudadanía Nro. 43.519.415	15/05/2026 8:58 AM

e. En la resolución N° 604 calendada el 11 de mayo de 2026, la cual se ordenó la apertura del presente proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa electrónica N° SG-SASIE-0016-2026, se resolvió la limitación a ***MIPYME MUNICIPAL***.

f. Que, revisado el Certificado de Matrícula Mercantil aportado por el oferente EQUIPARO S.A.S., se evidencia que su domicilio y establecimiento de comercio se encuentran registrados en el Municipio de Medellín – Antioquia, por lo cual no cumple con la limitación territorial establecida en el proceso SG-SASIE-0016-2026, el cual fue limitado a MiPymes domiciliadas en el Municipio de Segovia, de conformidad con la Resolución de Apertura y el Decreto 1082 de 2015.

g. Tal como lo señala el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se procedió a la verificación del cumplimiento de requisitos de la invitación del oferente EDISON ANTONIO URIBE VALENCIA con identificación número 71.083.251, toda vez que, el certificado de registro mercantil se tiene que el proponente se encuentra domiciliado en el municipio de Segovia Antioquia, por lo tanto, CUMPLE con la limitación de la convocatoria

h. Que en los términos del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa que enuncia

(...)
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
(...)

i. Continuando con el orden del día, se procede por parte del comité evaluador, luego de abierto el sobre económico a establecer que la oferta ganadora es por el valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($276.115.533), con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, soportados en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N° 637 del 10 de abril de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda

j. En los términos del pliego de condiciones se recomienda adjudicar el contrato para la **"**SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, PAPELERÍA, ELEMENTOS DE ARCHIVO, MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DEMÁS DOTACIÓN REQUERIDA PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA Y GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCIÓN, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROCESOS DE SU COMPETENCIA**",** al proponente EDISON ANTONIO URIBE VALENCIA con identificación número 71.083.251, por el valor ofertado de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($276.115.533).

k. Que, como consecuencia de lo anterior, el Municipio de Segovia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el contrato derivado del proceso Subasta Inversa Electrónica N° **SG-SASIE-0009-2026**, cuyo objeto es **"**SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, PAPELERÍA, ELEMENTOS DE ARCHIVO, MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DEMÁS DOTACIÓN REQUERIDA PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA Y GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCIÓN, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROCESOS DE SU COMPETENCIA**"**, al proponente EDISON ANTONIO URIBE VALENCIA con identificación número 71.083.251, por el valor ofertado de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($276.115.533).

ARTÍCULO SEGUNDO. El municipio de Segovia pagará al contratista en **UN (1) SOLO PAGO,** una vez el supervisor del contrato certifique que se han cumplido todas las obligaciones contractuales, previo informe del contratista con las respectivas evidencias, que llevará adjunto la cuenta de cobro, certificado de pago de la seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ley 1562 de 2013 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Del valor de cada pago se descontarán los impuestos de carácter nacional y local

ARTÍCULO TERCERO. Ordénese a la persona encargada del municipio de Segovia, para que proceda en forma inmediata a publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme lo ordena la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1437 de 2011.

Dada en el Municipio de Segovia Antioquia, veintinueve (29) días del mes de mayo de 2026.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO MONTOYA MARIN
Secretario de Gobierno

PROYECTO	REVISO	APROBÓ
SIGIFREDO HENAO GALLEGO Asesor Jurídico Externo Actualidad Jurídica Colombiana S.A.S.	SARA LUNA HENAO Asesora Jurídica Externa Actualidad Jurídica Colombiana S.A.S	DIEGO FERNANDO MONTOYA MARIN Secretario de Gobierno